

## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE HARO

### ANUNCIO

Al transcurrir el plazo de treinta días de información pública sin haberse formulado reclamaciones al texto de la misma, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua potable.

Por medio del presente anuncio se hace público el texto íntegro de la misma, haciéndose constar expresamente que la referida Ordenanza fiscal entrará en vigor cuando se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### REVISION DE TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Conforme al contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua potable con la empresa concesionaria es necesario modificar cada año las tarifas del servicio con aumento del IPC del año anterior. Resultando las siguientes cuantías al semestre:

- Cuota fija por acometida..... 16,06 euros
- Cuotas variables:
  - Hasta 30 metros cúbicos..... 0,2769 euros
  - De 31 a 60 metros cúbicos..... 0,5373 euros
  - A partir de 61 metros cúbicos.....1,0750 euros

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Casas de Haro, 6 de agosto de 2024.

El Alcalde – Presidente, Juan Angel Alcarria Pérez